

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se especan, en el plazo que se les fija, a veintidós días del día de la publicación; del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llaman y emplean, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 884 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar en Marinas.

7070

AGUIRREZABALAGA GOROSTIDO, Luis; hijo de Segundo y Joaquina, natural de Irura, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; estatura 1,60 metros; domiciliado últimamente en Irura, provincia de Guipúzcoa; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Joaquín de la Vega Molina, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 12 de Julio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín de la Vega.

JG—3841

7071

AVIAL Y PEÑA, D.^a María; hija de D. José y D.^a María, natural de Madrid, casada, propietaria, de cuarenta y un años; domiciliada últimamente en Alicante; condenada en causa sobre adulterio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante.

7170

7072

BALAGUERBUSEALL, Francisca, alias Nena Guillermo; natural de Lívia, de estado soltera, de veintiún años de edad; domiciliada últimamente en Puigcerdá, de ignorado paradero; procesada por el delito de lesiones, por disparo de arma de fuego; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdá, en término de diez días, al objeto de hacerla saber cierta resolución, acordada en el sumario, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

7161

7073

BELTRAN MASA, José; profesión cafetor; domiciliado últimamente en la calle de Escudillors, número 34, bajo; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7175

7074

BENEITEZ MACIAS, Domingo; natural de San Fiz, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años; domicilia-

do últimamente en San Fiz; procesado por robo y daños; comparecerá, en término diez días, ante el señor Juez de instrucción de Barco de Valdeorras, a fin de ser indagado y constituido en prisión.

7176

7075

BENITEZ MESA, Antonio; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión carpintero, de diecinueve años, hijo de Manuel y Gracia; domiciliado últimamente en la calle de Esparteros, número 13, de Córdoba; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Górgal, apercibido que, de no verificarlo, se le declarará rebelde.

7182

7076

BERMUDEZ GARCIA, Francisco; hijo de Juan y Rosi, natural de Sevilla, de estado casado, profesión sirviente, de carenta años; domiciliado últimamente en Tánger; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz.

7152

7077

HERNAL SALES, Ambris (a) Liegan; natural de Castellón de la Plana, de estado soltero, sin oficio conocido, de quince años, estatura 1,520 metros, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos castaños, rostro nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por hurtar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castellón.

7154

7078

CARMONA CASTRO, Félix; hijo de José y Manuela, natural de Sevilla, avenida en San Gregorio, provincia de Sevilla, de estado soltero, oficio jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Varfora, número 10; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Talavera, número 18, D. Adolfo Martínez Reyes, de guarnición en Algeciras, provincia de Cádiz.—Algeciras, 14 de Julio de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Martínez Reyes.

JG—3851

7079

CASALS CAMPA, José; hijo de Clemente y Rosa, natural del Ayuntamiento de Valsechre, partido judicial de Berga (Barcelona), de veintidós años de edad, librador, soltero; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Capitán D. Adriano López Pardo, cuyo domicilio está en Vigo; de lo contrario será declarado rebelde.—Vigo, 14 de Julio de 1911.—El Juez instructor, Adriano López Pardo.

JG—3850

7080

CERVAN MUÑOZ, Tomás; hijo de Francisco y de Ana, natural de Cosil (Cádiz), de estado soltero, profesión hornero, de veintidós años de edad; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón de segunda Reserva de Cádiz, número 27, D. José Rapallo Romero.—Cádiz, 15 de Julio de 1911.—José Rapallo Romero.

JG—3862

7081

COMPTE BOIRA, Carlos, hijo de Carlos y de Agustina, natural de Vivero, ayuntamiento de Vivero, provincia de Ourense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vivero; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de veintiún días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Carlos García Nieto, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 19 de Julio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos García. JG—3857

7082

CONDE MARTIN, Juan Miguel; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de carentes de edad; domiciliado últimamente en Salamanca; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para ser constituido en prisión.

7134

7083

DESCONOCIDOS; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Laza de Castellón, los autores de la torta y sustracción de 14 pinos y 30 pinpollos, del monte Sierra del Boy, sito en Vistaflor, que la Guardia Civil encontró recientemente cortados el día 4 de Marzo del corriente año, en varias partidas, de cuyo hecho dio conocimiento por el encargado de la Sesión Forestal correspondiente, para prestar declaraciones y responder de cargos.

7126

7084

FEIJÓO MONTES, Adelmo; hijo de Manuel y Concepción, natural de Celanova, provincia de Orense, de estado soltero, profesión espirituero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Celanova; procesado por falta de concentración sin justificad motivo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente de la Comandancia de Artillería de esta Plaza, D. Andrés Pardesa Pulido, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 14 de Julio de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Andrés Pardesa.

JG—3848

7085

FERNANDEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de José y de María Josefa, natural de Santander, Ayuntamiento de Santander, partido judicial de Ponsagrada, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Santander (Lugo); procesado por falta a concentración para su vestido a Cuero; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Mixto de Artillería, de Ocaña, D. Rafael Sánchez Gutiérrez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 17 de Julio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael Sánchez Gutiérrez.

JG—3858

7086

FERNANDEZ GONZALEZ, José; natural de Figueras (Asturias), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en el Astillero (Santander); procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa

(Continúa en la pág. 424.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la 3.^a ó 4.^a categoría, hasta 1.750, reservados d los sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos, al solicitarlos por primera vez.

Nú- mero de orden	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGION MILITAR EN QUE RADICAN	Ca- tegoria.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES y DEMÁS VENTAJAS	FLANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Subsecretaría.....	Presidencia del Consejo de Ministros.....	2. ^a	Portero 2. ^º	1.500,00	>	>	>
2	Dirección General de Correos.—Sección de Telégrafos.—Estación de Santa Cruz de Tenerife.—Canarias.....	Ministerio de la Gobernación.....	2. ^a	Celador de 2. ^a clase.....	1.000,00	>	>	No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.
3	Ayuntamiento de Langreo.—Oviedo.....	Capitanía General de la 7. ^a Región.....	1. ^a	3 Barrenderos.....	1.230,00	>	>	A este destino sólo pueden aspirar los Sargentos de activo ó de esta procedencia.
4	Idem.....	Idem.....	1. ^a	1 Idem.....	1.140,00	>	>	Idem.
5	Idem.....	Idem.....	1. ^a	1 Guarda del Parque...	1.232,00	>	>	Idem.
6	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Conserje de la plaza cubierta.....	1.260,00	>	>	Idem.
7	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Maquinista del lavadero de Sama y Cisño.....	1.600,00	>	>	Idem.
8	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Encargado de Obras de Sama.....	1.365,00	>	>	Idem.
9	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Cantero.....	1.260,00	>	>	Idem.
10	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.200,00	>	>	Idem.
11	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Peón caminero.....	1.230,00	>	>	Idem.
12	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Peones camineros.....	1.200,00	>	>	Idem.
13	Idem.....	Idem.....	1. ^a	1 Peón caminero.....	1.080,00	>	>	Idem.
14	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.080,00	>	>	Idem.
15	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Carreteros.....	1.200,00	>	>	Idem.
16	Diputación provincial de Oviedo.—Obras Públicas.....	Idem.....	1. ^a	Ordenanza.....	1.000,00	>	>	Idem.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.^a de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), d menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenerse ademas d las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

17	Dirección General de Correos.—Alicante. Venta la Encina.....	Ministerio de la Gobernación.....	1. ^a	Cantero.....	500,00	>	>	>
----	---	-----------------------------------	-----------------	--------------	--------	---	---	---

18	Idem.—Burgos.—Quintanar de la Sierra.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	250,00				
19	Idem.—Ciudad Real.—De Viso del Marqués á San Loranzo de Calatrava.	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	600,00				
20	Idem.—Córdoba.—Villanueva del Rey.	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	300,00				
21	Idem.—Gerona.—De Hostalrich á San Felíu de Buxaféu.	Idem.....	1. ^a	Peatón	500,00				
22	Idem.—Guadalajara.—De Cogolludo á Muriel.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	450,00				
23	Idem.—Idem.—De Reneta á Moratilla.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	265,00				
24	Idem.—Huesca.—Calvera.	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	100,00				
25	Idem.—Jaén.—Villanueva del Arzobispo.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	250,00				
26	Idem.—León.—Mansilla de las Mulas.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	400,00				
27	Idem.—Idem.—De Aguasmedias á Fasgar.	Idem.....	1. ^a	Peatón	500,00				
28	Idem.—Lugo.—Barreiros.	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	100,00				
29	Idem.—Murcia.—De Archena á Ricote.	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	400,00				
30	Idem.—Oviedo.—Antrialgo.	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	100,00				
31	Idem.—Idem.—San Pedro de la Montaña.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	250,00				
32	Idem.—Idem.—De Castropol á Boal.	Idem.....	1. ^a	Peatón	600,00				
33	Idem.—Pontevedra.—San Miguel de Oya.	Idem.....	1. ^a	Cartero.....					
34	Idem.—Salamanca.—Doñinos.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	350,00				
35	Idem.—Idem.—Milano.	Idem.....	1. ^a	Idom.....	150,00				
36	Idem.—Valencia.—Ademuz.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00				
37	Idem.—Idem.—De Picassent á Montroy.	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	400,00				
38	Idem.—Valladolid.—De Villalón á Vega de Reiponce.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	565,00				
39	Idem.—Zaragoza.—Albeta.	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	150,00				
40	Idem.—Sección de Telégrafos.—Estación de Valverde de Hierro.—Canarias.	Idem.....	1. ^a	Ordenanza do 2. ^a	750,00				
41	Idem.—Idem.—Idem de Barcelona.	Idem.....	1. ^a	3 idem.....	750,00				
42	Idem.—Idem.—Idem de Callosa de Enserrá.—Alicante.	Idem.....	1. ^a	1 idom.....	750,00				
43	Idem.—Idem.—Idem de Yecla.—Murcia.	Idem.....	1. ^a	1 idom.....	750,00				
44	Juzgado municipal de Garrovillas.—Cáceres.	Capitanía General de la 1. ^a Región.....	1. ^a	Alguacil.....		Derechos de arancel.....			
45	Diputación provincial de Segovia.—Carretera de Segovia á Venta del Portillo.—Trozo 1. ^º .	Idem.....	1. ^a	Peón Caminero.....	1,75 diarios.				
46	Ayuntamiento de Villamiel.—Segovia.	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	200,00				
47	Idem de Osa de la Vega.—Cuenca.	Idem.....	3. ^a	Auxiliar de Secretaría..	300,00				
48	Idem de Tembleque.—Toledo.	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal de campo.....	528,00				
49	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil Alcaide.....	527,00				
50	Idem de Talaván.—Cáceres.	Idem.....	2. ^a	Alguacil portero	390,00				
51	Juzgado municipal de Garganta la Olla.—Cáceres.	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....		Derechos de arancel.....			
52	Ayuntamiento do idem.—Idem	Idem.....	1. ^a	Voz pública.....	90,00	Casa habitación y 0,15 pesetas por cada pregón á particulares..			
53	Idem de Torrijos.—Toledo.	Idem.....	3. ^a	Auxiliar de Secretaría..	500,00				
54	Idem.....	Idem.....	2. ^a	2 Alguaciles	600,00				
55	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Peón público y enterrador.....	365,00				
56	Idem.....	Idem.....	1. ^a	4 Sorenos.....	531,00				
57	Idem de La Guardia.—Idem	Idem.....	1. ^a	Peón público. Alcaide ..	500,00				
58	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil	500,00				
59	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Sorenos.....	500,00				
60	Idem de Arroyo del Puerco.—Cáceres.	Idem.....	1. ^a	6 Idem	517,50				

Nº m ero de orden	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUÉ RADICAN	Ca- tegoria.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUÉ SE REQUIEREN
61	Ayuntamiento de Yébenes.—Toledo....	Capitanía General de la 1. ^a Región.....	1. ^a	Conserje sepulturero del cementerio.....	912,50	>	>	Tener caballo propio para el arrastre del coche fú- nebre que ha de conducir los cadáveres al cemente- rio. Abrir sepulturas y cuidado del mismo.
62	Juzgado de primera instancia é Instruc- ción de Segovia.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	600,00	Derechos de aran- cel.....	>	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certifi- cado de antecedentes pe- nales expedido por el Mi- nisterio de Gracia y Jus- ticia.
63	Idem de primera idem de Lillo.—Toledo.	Idem.....	2. ^a	Idem.....	480,00	Idem.....	>	Idem.
64	Idem de primera idem del Distrito de San Vicente.—Valencia.....	Idem 3. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	600,00	Idem.....	>	Idem.
65	Ayuntamiento de La Roda.—Albacete.....	Idem.....	1. ^a	4 Guardias municipales nocturnos.....	547,50	>	>	>
66	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Idem diurnos.....	547,50	>	>	>
67	Idem de Vilalba.—Tarragona.....	Idem de la 4. ^a Región.....	1. ^a	Guardia municipal.....	548,00	>	>	>
68	Idem. de Calzona.—Zaragoza.....	Idem de la 5. ^a Región.....	1. ^a	Idem.....	365,00	>	>	>
69	Idem de Gallur.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil voz pública.....	456,25	>	>	>
70	Idem.....	Idem.....	1. ^a	3 Guardas de la huerta y monte.....	547,50	>	>	>
71	Idem de Triegua.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal.....	365,00	>	>	>
72	Idem de Igea — Logroño.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	456,25	>	>	>
73	Idem de Luceni.—Zaragoza.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal de Campo.....	1 diaria...	>	>	>
74	Juzgado de primera instancia é Instruc- ción de Sos.—Zaragoza.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	480,00	Derechos de aran- cel.....	>	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certifi- cado de antecedentes pe- nales expedido por el Mi- nisterio de Gracia y Jus- ticia.
75	Audiencia provincial de Huesca.....	Idem.....	1. ^a	Mozo de estrados.....	750,00	>	>	Idem.
76	Juzgado municipal de Burgos.....	Idem de la 6. ^a Región.....	1. ^a	Alguacil.....	>	Derechos de aran- cel.....	>	Ser mayor de veinticinco años.
77	Ayuntamiento de Torrelaguna.—Santander	Idem.....	2. ^a	Conserje del matadero.....	800,00	>	>	>
78	Idem de Langreo.—Oviedo.—Cementerio de Sama.....	Idem de la 7. ^a Región.....	1. ^a	Sepulturero.....	942,00	>	>	>
79	Idem.—Idem de la Felguera y Barros.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	726,00	>	>	>
80	Idem.—Carreteras.....	Idem.....	1. ^a	Peón caminero.....	942,00	>	>	>
81	Idem.—Teatro.....	Idem.....	1. ^a	Conserje.....	450,00	>	>	>
82	Idem de Pradejón.—Logroño.....	Idem.....	1. ^a	Celador nocturno.....	365,00	>	>	>
83	Idem de Villalube.—Zamora.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	125,00	>	>	>
84	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal de campo.....	1,12 diarios.	>	>	>
85	Juzgado de primera instancia é instruc- ción de Medina del Campo.—Valladolid	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	640,00	Derechos de aran- cel.....	>	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certifi- cado de antecedentes pe- nales expedido por el Mi- nisterio de Gracia y Jus- ticia.

86	Idem de primera idem ó id. de Verín.—Orense.....	Idem de la 8.ª Región	2.ª	Idem.....	480,00	Idem.....	Idem.	Idem.
87	Juzgado municipal de Cauel.—Lugo.....	Idem	2.ª	'dem.....	>	Idem.....	>	>
88	Ayuntamiento de Mahón.—Baleares.....	Idem de Baleares.....	3.ª	4 Escribientes.....	180,00	>	>	>
89	Idem de Santa Eulalia.—Ibiza.—Baleares.....	Idem.....	3.ª	Escríbiente de Secretaría.....	500,00	>	>	>
90	Idem.....	Idem.....	2.ª	Portero.....	540,00	El 4,50 por 100 como premio de cobranza.....	5.000	Justificar por tener prestarla.
91	Idem.....	Idem.....	2.ª	Recaudador municipal.....	>			

NOTAS.—1.º Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Agosto próximo.

2.º Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, totalizadas por fin del mes en que se formula la instancia, hasta que obtengan destino.

3.º Los licenciados que, habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.

4.º Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.º Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud, que expreso posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las Escuelas regimentales, con nota de Bueno para los primeros y de Muy bueno para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las erodadas por Reales órdenes-circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección Legislativa de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.º Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS.—1.º Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando, por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.º Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

3.º No pueden aspirar á los destinos de la anterior relación los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último destino adjudicado, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto de 1909.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario, E. de Orozco.

Estado número 21.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

CONTADURÍA

RELACIÓN de las cantidades devueltas por esta Junta, en virtud de los oportunos expedientes de reclamación, por haber sido ingresados indebidamente en los fondos de esta Central, desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1910.

PROVINCIAS	Número de expedientes despedidos.	IMPORTE — Pesetas.	PROVINCIAS	Número de expedientes despedidos.	IMPORTE — Pesetas.	PROVINCIAS	Número de expedientes despedidos.	IMPORTE — Pesetas.
Alicante.....	1	18,10	<i>Suma anterior.</i>	42	1.227,95	<i>Suma anterior.</i>	112	2.030,57
Badajoz.....	6	134,43	Cuenca.....	7	98,75	Pontevedra.....	2	119,93
Barcelona.....	2	203,87	Huelva.....	3	48,76	Santander.....	1	14,71
Burgos.....	29	537,37	Loén.....	22	861,37	Segovia.....	7	83,64
Cáceres.....	2	122,70	Lérida.....	26	532,33	Sevilla.....	1	112,55
Córdoba.....	1	169,65	Madrid.....	8	247,90	Toledo.....	2	226,40
Coruña.....	1	51,33	Málaga.....	3	97,05	Venezuela.....	2	52,67
			Oviedo.....	1	16,16	Zaragoza.....	4	80,84
<i>Suma y sigue al frente...</i>	<i>42</i>	<i>1.227,95</i>	<i>Suma y sigue al frente...</i>	<i>112</i>	<i>2.030,57</i>	TOTAL....	181	3.821,71

ta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Mervine, de Santander, el Teniente de Navío D. Antonio de la Incera y Bustamante.—Santander, 15 de Julio de 1911.—Antonio de la Incera.

JM—5819

7987

FUENTE LOPEZ, Emilia (a) *Gallito*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, hijo de Vicente y Saturnina; domiciliado últimamente en Santander; procesado por robo de calzado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander.

7136

7988

GAMBIN PRIAZO, Manuel; hijo de Antonia y Aventada, natural de Murcia, de estado soltero; de oficio carpintero, de veintidós años; afortunado, viste sencillos, pelo negro, ojos idem, cejas al pelo, color pálido, nariz regular, barba na ierme, boca regular; domiciliado últimamente en la calle de los Reyes, número 2, de este Centro; procesado por deserción; comparecerá, en término de trece días, ante el Capitán, Juez instructor, y del Segundo Regimiento Mixto de Legionarios D. Basilio Morata y Potes de gendarmería en Madrid, 21 de Julio de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Emilio Morata.

JM—3346

7989

GOMEZ RUEBO, Rosalia (1) *Aurilluz*; natural de Orihuela, profesión cocinera; casada; domiciliada en una meseta en Orihuela; procesado por robo; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Orihuela.

7132

7990

GONZALEZ DIAZ, Felipe; hijo de José y Casarea, natural de Almería, casado, jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Almería, calle de las

Gruesas; procesado por estafa de cuatro pañuelos de seda; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Almería, con el fin de encauzarlo en dicha causa.

7171

7991

GONZALEZ RODRIGUEZ, Ramón, hijo de Basilia, natural de El Escorial, soltero, de veintiocho años, estatura regular, moreno, ojos castaños claros, suele parar con frecuencia en la calle de la Puebla, de Madrid, número 11, portería, y en la plaza de San Miguel, número 2, taberna; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de San Lorenzo.

7135

7992

IBÁÑEZ MARQUEZ, José; hijo de José y Ramona, natural de San Martín, Ayuntamiento de Idem, Concejo de Idem, provincia de Barcelona, soltero, jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Mixto de Artillería de Ceuta D. Juan Martínez Olalla, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldía.—Ceuta, 17 de Julio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Martínez Olalla.

JG—3855

7993

JIMENEZ MONTESINO, Francisco, alias *Rabón*; hijo de Manuel y Concepción, natural de Sevilla, soltero, vidriero, de veintiún años, estatura regular, ojos claros, pelo castaño, color claro, nariz regular, boca idem, labios idem, cejas al pelo y sin seña especial alguna; domiciliado últimamente en la calle del Tronco, número 25, de esta ciudad; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Magdalena, de Sevilla.

7102

7994

JIMENEZ PEÑA, Manuel; natural del Puerto de Santa María, soltero, herrero, de veintiún años; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por insultos á agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de cinco días, ante esta Cárcel de Cádiz, para cumplir condena.

7153

7995

LANDINO SOUZA, Alonso; hijo de Antonio Souza Souza y de Benita Aceaso Peijón, natural de Santo (Orense). Ayuntamiento de Castrelo de Miño (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,605 metros; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de veintiún días, a contar desde la inscripción de esa requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Federico Catvet Bar, residente en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo sea declarado rebeldía.—Ceuta, 11 de Julio de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Catvet.

JG—3840

7996

LOPEZ DALAMA, Soriano; natural de San Félix, de estado casado, profesión labrador, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en San Félix; procesado por robo y daños; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez instructor de Barrio de Valdeveras, a fin de ser indagado y constituido en prisión.

7177

7997

LOPEZ GARCIA, Miguel; hijo de Antonio y de Ana, natural de Granada, de estado soltero, profesión albañil, de cincuenta y un años, sin instrucción, estatura regular, color claro, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, boca idem; visto como la clase artesana; domiciliado últimamente en Granada; procesado por

hurto en el sumario número 21, de 1910; comparecerá, en término de diez días, para llevar á efecto y ratificaria en tiempo y forma la prisión provisional sin fianza, decretada por la Sección primera de la Audiencia Provincial de Badajoz.

7138

7993

LORENZO PENEZO, José; hijo de Rosendo y Teresa, natural de Fubia, Ayuntamiento del mismo, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años de edad, su estatura de 1,610 metros; domiciliado últimamente en Jubia, provincia de Coruña; procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Mixto de Artillería de Ceuta, don José Sola y Leal, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. —Ceuta, 12 de Julio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, José María Sola.

JG—3845

7690

LUPION MORALES, Francisco; hijo de Salvador y de Encarnación, natural de Almería, de estado soltero, profesión barrisero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante esto Juzgado de instrucción.

7150

8000

LUQUE Y LOPEZ, Antonio de; natural de Málaga, de estado soltero, profesión cochero, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Montserrat, 14, cocheros; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Barcelona.

7173

8001

MARCOS LIEDO, Emilio; hijo de Ladislao y de Encarnación, natural de San Cebrián, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora; avenido en San Cebrián, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en San Cebrián, provincia de Zamora, á quien instruyó expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Carlos García Nieto, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. —Ceuta, 14 de Julio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos García.

JG—3856

8002

MARTINEZ CASTRO, Manuel; hijo de José y Manuela, natural de Montfort, Ayuntamiento de idem, provincia de Lugo, de estado soltero, oficio jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1,635 metros; domiciliado últimamente en Montfort (Lugo); procesado por la falta de concentración; comparecerá, en término de noventa días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. Manuel Hazañaz González, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. —Ceuta, 14 de Julio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Hazañaz.

JG—3846

8003

MARTINEZ GOMEZ, Francisco Guadino; hijo de José y de Rufina, natural de Arredondo, partido judicial de Ramates, provincia de Santander; domiciliado últimamente en Baracaldo (Vizcaya), de treinta y un años de edad, casado, jornalero, con instrucción; procesado por el delito de hurto; comparecerá, ante la Audiencia Provincial de Bilbao, en el término de diez días, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

7148

8004

MARTINEZ ORTIZ DE ZURATE, Antonio; natural de Valencia, de estado soltero, profesión litógrafo, de diecisiete años; domiciliado últimamente en la calle de Córcega, 349, bajos; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7174

8005

MASGRAN MORELL, Domingo; hijo de Antonio y María, natural de Vilasar de Mar, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión cabrero, de veintidós años de edad, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en Vilasar de Mar (Barcelona); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la inserción de esa requisitoria, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, primer Teniente D. José Conde Viescas, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. —Ceuta, 17 de Julio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, José Conde.

JG—3859

8006

MAYORAL HERRERA, Fernando; hijo de Joaquín y Estefanía, natural de Saúl Ilas, provincia de Huesca, de estado viudo, profesión labrador, de cincuenta y tres años de edad, sin defecto físico, usaba el traje de poncho, consistente en pantalón, chaqueta y gorro de color oscuro o con vivos amarillos, de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afeitada, cara larga, boca regular, barba corrada, color moreno, estatura cinco pies y dos pulgadas, señas particulares una nube en el pelo derecho; domiciliado últimamente en el Penal de esta Plaza; procesado por quebrantamiento de confesión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Gobierno Militar de Ceuta, Capitán de Infantería (E. B.) don José Noguera Querezo, sito en el Cuartel de las Heras. —Ceuta, 18 de Julio de 1911.—El Capitán, Juez instructor, José Noguera.

JG—3860

8007

MORENO CALLEJAS, Miguel (a) el Vico; natural, se creó, de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia de Orihuela.

7133

8008

ORTEGA FERNANDEZ, Cristóbal; cuya más circunstancia se ignora, Roquedador que fué de Contribuciones de la Zona de Infantes en el año de 1909; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado

de instrucción de Infantes, para constituirse en prisión, notificársele el auto de procesamiento y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7168

8009

PARGARAY Y JIMENEZ, Teresa; hija de Toribio y Jacoba, natural de Ordóñez (Alava), soltera, jornalera, de veintiséis años de edad; domiciliada últimamente en Vitoria, de donde se ha ausentado; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Vitoria, en la inteligencia que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

7149

8010

PELEGRIÑ RUESTA, Antonino; natural de Undués de Lerda, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, estatura regular, ojos negros, su mirada un poco atravesada, nariz regular, teniendo debajo de ella, en el lado izquierdo, una berruga negra, boca regular, color verdinegro, barba poblada, pelo negro, y visto de pantalón de tela blanquinusa, chaleco de idem, blusa negra y pañagata blanca, corrada; domiciliado últimamente en Undués de Lerda; procesado por el delito de robo de un cordero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sos, con objeto de prestar declaración indagatoria en dicha causa.

7163

8011

PEÑA ARANA, Tristán; natural de Baracaldo, de oficio jornalero, soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, para hacerle saber la pena que le pido el Ministerio Fiscal.

7179

8012

RODRIGUEZ LAGUNA, Antonio; hijo de Antonio y de Clara, natural de Valderas, provincia de Soria, avenido últimamente en Retuén, provincia de Soria, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estatura 1,630 metros; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. Mariano Vieyta Aguilar, en la Sala de Banderas del Cuartel del Rebolledo. —Ceuta, 14 de Julio de 1911.—Mariano Vieyta.

JG—3844

8013

SABIN ABASCAL, Saturnino; hijo de Saturnino y de Juana, natural de Río Tuerto, provincia de Santander, de veintidós años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, estatura 1,670 metros; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. Mariano Vieyta Aguilar, en la Sala de Banderas del Cuartel del Rebolledo. —Ceuta, 14 de Julio de 1911.—Mariano Vieyta.

JG—3842

8014

SANCHEZ GARCIA, Rogelio; hijo de Ruiperto y Josefa, natural de Goz (Granada), avenido en Barcelona, de estado soltero, jornalero, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término

(Continúa en la pág. 429.)

Estado número 23.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.
CONTADURÍA

ESTADO de los ingresos y pagos realizados por todos conceptos, incluso transferencias de éstos para la Central, según resulta de las cuentas recibidas desde el 1.º de Enero de 1910 al 31 de Diciembre del mismo año.

PROVINCIAS	INGRESOS				PAGOS				Saldo en 31 de Diciembre de 1910. Pesetas.	
	Saldo en 31 de Diciembre de 1909. Pesetas.	Descuentos. Pesetas.	Transferencias. Pesetas.	Total general. Pesetas.	Pagos. Pesetas.	Transferencias. Pesetas.	Total general. Pesetas.			
Alava.....	25,00	24.171,17	27.928,30	52.124,97	27.882,45	24.217,52	52.090,97	25,00		
Albacete.....	146,49	27.672,13	40.750,11	68.577,73	39.176,57	27.664,13	66.845,00	1.732,78		
Alicante.....	39.014,81	51.593,25	76.137,77	166.745,83	75.170,05	52.560,07	127.781,02	39.014,81		
Almería.....	25,01	34.741,97	55.781,63	90.551,61	55.722,13	34.804,47	90.526,60	25,01		
Avila.....	25,00	40.751,91	55.453,94	96.230,85	54.737,95	41.437,90	96.205,85	25,00		
Badajoz.....	42,62	78.894,42	55.318,54	134.250,58	55.106,52	79.119,06	134.225,58	25,00		
Baleares.....	5.972,82	28.669,94	48.376,86	83.019,62	48.121,95	28.924,55	77.046,80	5.972,82		
Barcelona.....	25,00	85.740,96	197.335,38	283.101,34	194.966,08	88.110,31	283.076,34	25,00		
Burgos.....	25,00	71.030,51	79.101,30	150.156,81	77.900,30	72.281,51	150.131,81	25,00		
Cáceres.....	109,94	58.104,69	58.558,06	111.662,69	58.236,80	53.600,59	111.537,69	25,00		
Cádiz.....	50.119,75	51.917,95	102.037,70	152.037,70	50.614,16	51.423,54	101.037,70			
Canarias.....	502,58	46.942,00	29.713,36	77.158,84	29.751,37	47.153,74	76.905,11	253,73		
Castellón.....	6.499,47	42.870,89	35.061,61	84.431,97	34.907,43	43.207,07	76.114,50	6.317,47		
Ciudad Real.....	238,33	51.526,64	48.904,59	100.071,56	48.623,06	52.046,37	100.069,43	2,13		
Córdoba.....	25,00	60.997,92	55.032,59	116.085,51	55.008,25	61.052,26	116.060,51	25,00		
Coruña.....	98,55	66.414,22	56.562,49	123.075,26	56.183,87	66.891,39	123.075,26			
Cuenca.....	49.461,96	65.292,86	114.754,82	163.043,33	51.372,70	114.416,03	114.416,03	338,79		
Gerona.....	12.836,31	66.581,76	111.369,34	199.576,12	99.195,91	98.712,03	98.712,03	12.648,81		
Granada.....	112,89	53.809,46	100.873,21	154.795,56	99.546,29	55.124,27	154.770,56	25,00		
Gundalajara.....	34,15	49.994,45	48.352,16	98.410,76	47.290,06	46.639,23	98.429,23	4.481,47		
Guipúzcoa.....	25,00	29.793,23	38.059,82	67.878,05	37.980,22	29.872,83	67.853,05	25,00		
Huelva.....	21.398,43	32.122,67	33.654,13	87.175,23	32.709,83	33.066,97	85.776,80	21.398,43		
Huesca.....	37.507,47	64.227,75	101.735,22	163.165,81	88.143,60	101.309,41	88.143,60	425,81		
Jaén.....	10,99	54.404,19	78.250,30	132.674,48	76.858,94	55.454,57	132.315,51	300,97		
León.....	121,00	72.816,80	43.611,96	116.519,76	43.759,72	72.435,14	116.394,86	154,90		
Lérida.....	14.050,91	47.804,00	62.739,60	124.704,51	62.454,93	48.198,67	110.653,60	14.050,91		
Lugo.....	25,00	29.841,82	54.203,49	84.041,81	53.381,02	30.668,79	84.044,81			
Madrid (municipal).....	25,00	30.813,68	19.410,18	50.048,86	19.395,65	30.617,95	50.013,60	35,26		
Madrid (provincial).....	25,00	71.036,86	117.672,15	189.784,01	114.777,16	73.981,85	188.759,01	25,00		
Málaga.....	33.194,54	55.361,82	57.532,99	116.092,35	50.069,63	57.106,17	116.175,80	29.916,55		
Murcia.....	57,65	55.200,01	44.336,28	99.593,97	53.584,71	45.984,26	99.568,97	25,00		
Navarra.....	15.839,99	52.922,85	74.90,66	143.663,50	73.982,79	69.660,70	143.643,49	20,01		
Orense.....	25,00	50.150,26	43.806,45	93.981,73	41.738,49	52.103,34	93.841,53	140,20		
Oviedo.....	3.185,46	89.748,89	82.198,08	175.127,82	80.550,79	93.391,17	173.941,96	1.185,86		
Palencia.....	4.404,78	32.560,38	48.967,68	85.932,84	47.353,51	34.174,55	81.528,06	4.404,78		
Pontevedra.....	25,00	43.794,94	62.548,07	106.368,01	55.775,33	50.567,68	106.343,01	25,00		
Salamanca.....	2.033,66	54.633,65	99.344,42	155.911,73	97.619,35	56.848,60	154.487,95	1.423,78		
Santander.....	295,22	45.076,28	41.392,15	86.763,65	41.075,66	45.687,48	86.763,14	0,51		
Teruel.....	25,00	29.497,97	49.287,22	72.810,19	49.807,69	31.977,50	72.785,19	25,00		
Toledo.....	25,00	45.715,77	57.477,83	103.218,60	56.584,85	46.603,75	103.193,60	25,00		
Valencia.....	25,00	77.850,30	131.495,61	209.371,00	130.151,09	79.194,91	209.346,00	25,00		
Valladolid.....	4.216,17	48.438,07	71.509,82	119.159,06	70.147,29	48.986,77	119.134,06	25,00		
Vizcaya.....	25,00	42.913,10	48.828,90	91.767,00	48.611,87	48.180,03	91.742,00	25,00		
Zamora.....	25,00	40.785,56	85.459,18	126.269,74	84.017,24	42.216,17	126.233,41	36,33		
Zaragoza.....	373,70	53.830,95	120.012,29	174.222,94	117.059,26	56.000,82	173.720,08	502,86		
	165.670,27	2.431.707,05	3.222.636,13	5.820.014,05	3.178.927,55	2.494.247,01	5.673.174,66	146.639,49		

do treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Moragues Cabot, Capitán del Regimiento Infantería de San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos.—Burgos, 17 de Julio de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Juan Moragues.

JM—3853

S015

SANTOS IGLESIAS, *Miguel*; natural de Orense, soltero, hornero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Orense; procesado por estafa; comparecerá, en término de quince días, ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real).

7137

S016

SOLER BUSTINZ, *José*; hijo de José y Dolores, natural de San Martín de Lenesiana (Gerona), de estado casado, profesión marinero, de treinta y ocho años, estatura regular, ojos pardos, pelo negro, nariz y boca regular, barba poblada, color sano, particulares: falta del ojo derecho; domiciliado últimamente en Marsella, á bordo del vapor español *Otoyo*; procesado por el delito de estafa, por medio del polizoneje; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Aguilas.—Aguilas, 21 de Julio de 1911.—El Juez instructor, Francisco J. de Gatzambide.

JM—3852

S017

SUAREZ GARCIA, *Lorenzo*; hijo de José y de Jacinta, natural de Ucedo, Ayuntamiento de Villagatón, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura un metro 570 milímetros, cuyas señas personales y particulares se ignoran; domiciliado últimamente Ucedo, provincia de León, á quien se instruye expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Francisco Montalvo Díaz, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, Julio de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Montalvo.

JM—3854

S018

TENA BARRACHINA, *Juan(a) Chaca*; hijo de José y de Antonia, natural de Villafañes, soltero, labrador, de diecisiete años, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, rostro moreno, nariz y boca regulares, que visto de negro, pantalón, camisa, blusa y faja de algodón, calcetines, sombrero de fieltro y alpargatas de cáñamo blancas y cerradas; domiciliado últimamente en Burriana, y procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Nules, para constituirse en prisión provisional sin fianza, y notificárselle el auto en que así se ha decretado.

7158

S019

TORTOSA AURA, *Rafael*; hijo de Salvador y de Teresa, natural de Llosa de Ranes, provincia de Valencia, avenida en Játiva, provincia de Valencia, de profesión comerciante, de veintidós años de edad; se ignoran sus señas particulares; domiciliado últimamente en Játiva; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, á contar del en que se publicue esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. Juan Luengo Carrascal,

Comandante del primer Regimiento Mixto de Ingenieros, de guarnición en Ceuta.—Ceuta, 12 de Julio de 1911.—Juan Luengo.

JM—3817

S020

ZARRON IDAEITA, *Pedro*; natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en caserío Erratabu Amara, San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por la falta de concentración ó incorporación á bandera; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. Teodoro Cort Huertas, terminado este plazo publicado en la GACETA DE MADRID y no haberse presentado, será declarado rebelde.—Ceuta, 18 de Julio de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Teodoro Cort.

JM—3861

S021

ARANAGA Y LOZAGA, *Valentín*; hijo de Eustaquio ó Isabel, natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, inscrito disponible de la Armada, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en Baracaldo; procesado por no presentarse al ser llamado al servicio de tripulaciones de buques de guerra; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juzgado de instrucción de Marina de Portugalete, sito en la cuarta Sección de la Ría de Bilbao.—Portugalete, 18 de Julio de 1911.—El Juez instructor, Gerardo Obertín.

JM—3873

S022

AGUIRRE LETAMENDIA, *Modesto*; hijo de Bernardo y de Vicente, natural de Algeciras, partido judicial de Tolosa, en la provincia de Guipúzcoa, de veintidós años de edad, estado soltero, estatura 1,608 metros, oficio labrador, y domiciliado últimamente en Algeciras; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde el día de la publicación de la presente requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Enrique Villarreal Truán, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 13 de Julio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Villarreal.

JM—3870

S023

ARNOSO UCEIRA, *José María*; hijo de Manuel y María, natural de Capela, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Capela, provincia de Coruña; procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puentedeume, Teniente de Navío D. Justo Martínez y Gómez, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo que se le señala, será declarado provisionalmente prófugo.—Puentedeume, 19 de Julio de 1911.—Justo Martínez.

JM—3882

S024

ABELLA CASTRO, *Juan Manuel*; hijo de Manuel y María, natural de Rodes, provincia de Cerdaña, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Rodes, provincia de Cerdaña; procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días,

ante el Ayudante de Marina de Puentedeume, Teniente de Navío D. Justo Martínez Gómez, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo que se le señala, será declarado provisionalmente prófugo.—Puentedeume, 19 de Julio de 1911.—Justo Martínez.

JM—3879

S025

ANDRINA GARCIA, *Juan*; natural de San Román de los Montes (Toledo), hijo Miguel y de María, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en el paseo de los Melancólicos, número 6 triplicado, principal número 1; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Buendavista.

7190

S026

BOUZA PORTA, *Antonio María Manuela*; hijo de Tomás y de Filar, natural de Perbes (Castro), provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuyas señas se desconocen; domiciliado últimamente en Perbes (Castro), provincia de Coruña; procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puentedeume, Teniente de Navío D. Justo Martínez y Gómez, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo que se le señala será declarado provisionalmente prófugo.—Puentedeume, 19 de Julio de 1911.—Justo Martínez.

JM—3878

S027

CERDÁ MARZAL, *Joaquín*; hijo de Joaquín y de Francisca, natural de Benicarló, provincia de Castellón de la Plana, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Benicarló; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, á contar del mismo en que sea publicada la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón, ante el Juez instructor, D. Juan Martínez Cortés, segundo Teniente del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, de guarnición en Melilla, para responder á los cargos que lo resultan en el expediente que se lo instruye, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.—Nador, 14 de Julio de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Martínez.

JM—3871

S028

CANO BORREGO, *Alfonso*; hijo de Ramón y Ana, natural de San Roque (Cádiz), de estado soltero, oficio zapatero, de veintidós años, estatura 1,582 metros; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción (Cádiz); faltó á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Cádiz, primer Teniente D. Sebastián de Aranda y del Río, residente en Cádiz.—Cádiz, 13 de Julio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Sebastián de Aranda.

JM—3868

S029

CUERVO BARREIRO, *José*; hijo de Antonio y Celestina, natural de Llanes, Ayuntamiento de Ibias, provincia de Oviedo, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años y de 1,560 metros; domiciliado últimamente en Llanres (Oviedo); procesado por haber faltado á la con-

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

Junta Central de derechos pasivos del

CONTA

ESTADO comparativo de las clasificaciones acordadas y existentes en 31 de Diciembre de cada uno de los últimos cinco años; durante el referi

AÑOS	OBLIGACIONES EN 31 DE DICIEMBRE									
	JUBILACIONES		VIUDEDADES		ORFANDADES		TOTALES		DIFERENCIAS	
	Clasifi- caciones.	Importe. — Pesetas.	Clasifi- caciones.	Importe. — Pesetas.	Clasifi- caciones.	Importe. — Pesetas.	Clasifi- caciones.	Importe. — Pesetas.	Clasifi- caciones.	Importe. — Pesetas.
1906	2.454	1.612.810,72	1.902	709.451,04	1.422	448.596,08	5.778	2.769.857,84	325	170.213,00
1907	2.471	1.642.718,08	2.015	750.097,60	1.494	482.370,48	5.980	2.875.195,16	202	105.337,32
1908	2.597	1.711.704,80	2.126	788.950,48	1.580	516.611,60	6.283	3.017.166,88	303	141.971,72
1909	2.811	1.852.467,64	2.214	815.398,36	1.718	557.925,48	6.743	3.225.791,48	460	208.624,60
1910	3.038	2.006.903,84	2.308	847.841,80	1.856	603.634,16	7.202	3.458.379,80	459	232.583,32
Aumento por obligaciones en el quinquenio.....										1.749 856.734,96

contra ión para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, art. D. Eduardo Barrón Marín, primer Teniente y Juez instructor del Regimiento de Infantería de Andalucía, número 62, de guarnición en Santona (Santander).— Santona, 17 de Julio de 1911.— El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Barrón.

JG-3864

5030

CABANA CERNADA, Antonio María; hijo de Rosendo y Rita, natural de Campolongo (Puente de Ume), provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuyos señas se desconocen; domiciliado últimamente en Campolongo (Puente de Ume); procesado por faltar el llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puente de Ume, Toniente de Navío D. Justo Martínez y Gómez, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo que se lo señala será declarado provisionalmente prófugo.—Puente de Ume, 19 de Julio de 1911.—Justo Martínez.

JM-3880

5031

CABRERA IBÁÑEZ, José (a) Chavona; hijo de José y María, de catorce años, soltero, labrador, natural y vecino de Villarreal; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, con objeto de notificársele el auto de prisión recaído en la causa que se le sigue por hurto.

7212

5032

CASTILLO PAREDES, Lucio del; hijo de Eusebio y Gabriela, natural de Castro

Nuevo, provincia de Valladolid, de estado casado con Gumersinda Linarejos, profesión herrero, y sargento licenciado, de treinta y seis años, estatura 1,64 metros, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz regular, color trigueño, boca regular, frente espaciosa, de buena constitución, usa bigote, barba afeitada, y visto decentemente; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de esta capital.

7197

5033

CLEMENTE, Fulgencio; domiciliada últimamente en el paseo de los Melancólicos, número 6 triplicado, principal número 1; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bueravista, de esta Corte.

7191

5034

ESCURRA ISCO, Gregorio; hijo de Esteban y de Ángela, natural de Arisoain, Ayuntamiento de idem, partido de idem, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado en Arisoain; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán D. Desiderio Grafulla Soto, del Batallón Cazadores de Reus, número 16, de guarnición en Manresa.—Manresa, 15 de Julio de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Desiderio Grafulla.

JG-3868

5035

FARIÑAS SÁNCHEZ, Tomás; natural de Madrid, de estado viudo, profesión jornalero, de treinta años, estatura regu-

lar, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en la calle de Feijoo, número 3, principal izquierda; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí, de esta Corte.

7193

5036

GARCIA CARRASCO, Salvador; natural de Málaga, de estado soltero, profesión cesante, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Retiro, número 20, primero; procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

7192 bis

5037

GARCIA FERNANDEZ, Felipe Fermín; hijo de Patricio y Rosa, natural de Espinosa de los Monteros, Ayuntamiento y partido judicial de idem, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, desconocidos los demás señas personales del cartado; domiciliado últimamente en Soba, Juzgado de primera instancia de Ramales, provincia de Santander; procesado por falta de concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente, D. José Rivas Herrera, del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, con residencia en el Cuartel de San Amaro, de Coruña, bajo apercibimiento que, do no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 18 de Julio de 1911.—El Juez instructor, José Rivas.

JG-3864

do A.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Magisterio de Instrucción primaria,

DURÍA

las jubilaciones, viudedades y orfandades satisfechas, y aumento progresivo de las mismas, con expresión de los ingresos obtenidos de quinquenio.

OBLIGACIONES SATISFECHAS						INGRESOS OBTENIDOS				
JUBILACIONES	VIUDEDADES	ORFANDADES	DEVOLUCIONES	TOTALES	DIFERENCIAS POR AUMENTO	DESCUENTOS	SUBVENCIONES	INTERESES	TOTAL	
Importe. Pesetas.	Importe. Pesetas.	Importe. Pesetas.	Importe. Pesetas.	Importe. Pesetas.	Importe. Pesetas.	Importe. Pesetas.	Importe líquido Pesetas.	Importe. Pesetas.	Importe. Pesetas.	
1.526.236,68	719.791,76	484.638,85	15.794,16	2.746.511,45	142.428,75	2.518.751,44	118.500,00	130.382,53	2.767.693,97	
1.561.443,42	754.213,79	521.598,67	15.026,55	2.852.282,43	105.770,93	2.711.673,35	118.500,00	130.351,27	2.960.584,62	
1.625.286,99	807.707,44	549.147,95	19.758,04	3.001.900,42	149.617,99	2.827.853,41	113.618,00	130.351,99	2.871.823,40	
1.750.625,57	837.568,29	574.819,61	18.703,71	3.181.718,18	179.817,76	2.995.273,06	113.618,00	130.331,40	3.142.222,46	
1.977.710,48	852.297,76	618.347,46	14.801,87	3.463.157,57	281.439,99	2.801.033,75	113.619,50	130.331,40	3.044.984,65	
>	>	>	>	>	859.074,87	>	>	>	>	

8038

GEA RODRIGUEZ, Juan; natural de Carriles, provincia de Granada, hijo de Pedro y Antonia, nació en 21 de Octubre de 1889, profesión del campo, de estado soltero; su estatura un metro 680 milímetros; avecindado últimamente en Carriles (Granada); comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Benigno Iturralde Carbó, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Seganga, 14 de Julio de 1911.—El Juez instructor, Benigno Iturralde. JG—3886

8039

GOMEZ TENA, Francisco (a) Pinini; hijo de Rafael y María, natural de Ardales, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión zapatero, de diecisés años de edad; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba. 7216

8040

GONZALEZ GOMEZ, Francisco; hijo de Francisco y María, natural de Cártama, provincia de Málaga, nació en 18 de Febrero de 1889, oficio del campo, de estado soltero; su estatura un metro 607 milímetros; avecindado últimamente en Guaro, partido judicial de Coín, provincia de Málaga; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Abelardo Calleja Diente, residente en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Songanga, 15 de Julio de 1911.—El Juez instructor, Abelardo Calleja. JG—3885

8041

HAUSCH DIRK, Guillermo; de veintinueve años de edad, soltero, comerciante, vecino de Madrid, calle de la Montera, número 4, piso primero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Ciudad Real, a fin de notificársele el auto de procesamiento y prisión, dictado contra él mismo en causa sobre estafa. 7215

8042

IBAÑEZ MURO, Luis; natural de Pamplona, de estado casado, profesión marinero, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, número 68, primero; procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 7192

8043

JAEN SAJUELO, Antonio; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión botero, de dieciocho años, hijo de Antonio y Teresa; domiciliado últimamente en Campo la Verdad (Córdoba); procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gérgal, apercibido que de no avisársele se le declarará rebelde. 7183

8044

FULVEZ ROYO, Angel; natural de Caudete, provincia de Teruel, casado con Pilar Calvo, jornalero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Gallur; procesado por la actitud de infidelidad en la custodia de documentos; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia. 7186

8045

MEDIN CARRO, Antonio Roglio; hijo de José y Manuela, natural de Limodre (Fene), provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Limodre (Fene), provincia de Coruña; procedido por falta al llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puerto de Bouzas, Teniente de Navío, D. Justo Martínez Gómez, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo que se le señala será declarado provisionalmente prófugo.—Puerto de Bouzas, 19 de Julio de 1911.—Justo Martínez. JM—3876

8046

MARTINEZ PAZ, Rogelio; hijo de Pedro y Dolores, natural de Carantoña, Castro (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en el citado pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puerto de Bouzas, Teniente de Navío, D. Justo Martínez Gómez, para ingresar en el servicio; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en dicho plazo, será declarado provisionalmente prófugo.—Puerto de Bouzas, 19 de Julio de 1911.—Justo Martínez. JM—3874

8047

MIR BUXEUS, José; hijo de Juan y Bárbara, natural de Palma de Mallorca, de estado casado, profesión impresor, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en la calle de Margarit, número 43, primera; procesado por

Estado B.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

CONTADURÍA

ESTADO comparativo del número de cuentas pendientes en 1.º de Enero y 31 de Diciembre de cada uno de los cinco últimos años, de las recibidas y aprobadas por la Junta Central y de las pendientes de aprobación y examen en el referido quinquenio.

AÑOS	CUENTAS PENDIENTES EN 1.º DE ENERO		Cuentas recibidas.	TOTAL	CUENTAS DESPACHADAS		TOTAL	Diferencia.	CUENTAS PENDIENTES EN 31 DE DICIEMBRE		TOTAL
	De examen.	De aprobación.			Pendientes de aprobación.	Aprobadas por la Junta.			De aprobación.	De examen.	
1906.....	593	924	408	1.925	319	572	891	+ 409	536	817	1.353
1907.....	817	536	279	1.632	166	881	1.047	+ 156	300	516	816
1908.....	516	300	362	1.178	117	766	883	- 164	339	77	416
1909.....	77	339	260	676	>	676	676	- 207	>	>	>
1910.....	>	>	194	194	>	142	142	- 536	49	3	52

contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia Provincial. 7209

8048

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Rafael; natural y vecino de Esija, de unos treinta años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, á responder de los cargos que le resultan por el indicado delito. 7188

8049

PIÑEIRO VILA, Ramón María Tomás; hijo de José y Joséfa, natural de Boebro, Puentedeume (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Boebro; procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puentedeume, Teniente de Navío, D. Justo Martínez Gómez; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en dicho plazo, será declarado provisionalmente prófugo. —Puentedeume, 19 de Julio de 1911.—Justo Martínez. JM—3881

8050

PAZ GALDO, Evaristo; hijo de Antonio y Josefina, natural de Capela (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puentedeume, Teniente de Navío D. Justo Martínez Gómez, para ingresar en el servicio; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en dicho plazo, será declarado provisionalmente prófugo. —Puentedeume, 19 de Julio de 1911.—Justo Martínez. JM—3875

8051

RAYA MARTÍN, José; hijo de Antonio y Antonia, natural y vecino de Colome,

ra, soltero, del campo, de veintinueve años de edad; procesado en causa con otros consortes sobre hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Izalcozo, para ser constituido en prisión á resultados de dicha causa. 7185

8052

REINADO LARA, Ramón; hijo de Antonio y de Manuela, natural del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, profesión dependiente de comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en el Puerto de Santa María, procesado por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Guía, número 67, D. Juan Hornández Calimano, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. —Guía, 11 de Julio de 1911.—El Juez instructor, Juan Hornández. JG—3865

8053

RIO MARTIN, Antonia del; natural de Linares de la Sierra, de estado soltera, profesión sirvienta; de veinte años, hija de Máximo y María; domiciliada últimamente en Salamanca; procesada por hurto de ropa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y lo parará el juzgado á que haya lugar. 7220

8054

RODRIGO RODRIGO, Gregorio; natural de Lorma, provincia de Burgos, de estado casado, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, estatura buena, delgado, gasta bigote pequeño, con la vista ordinariamente baja; visto traje azul y boina de igual color; domiciliado últimamente en Burgos; procesado por estafa; para que comparezca en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de

esta ciudad de Burgos, para notificársele el auto de procesamiento, prisión y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, encargándose á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial su busca y captura, si fuere habido, á fin de ser conducido á disposición de este Juzgado. 7210

8055

SANCHEZ OLIVER, Antonio; hijo de Francisco y Catalina, natural de Las Palmas, Ayuntamiento de Idem, partido de Idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión herrero, sin que consten más señas personales; domiciliado últimamente en Las Palmas, provincia de Canarias; procesado por haber resultado prófugo de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Las Palmas, número 66, D. Angel Sanz Vinajeros, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. —Las Palmas, 11 de Julio de 1911.—El Juez instructor, Angel Sanz. JG—3867

8056

SANTOS BRAGE, José Antonio; hijo de Nicolás y Francisca, natural de Villarmayor, provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Villarmayor (Coruña); procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puentedeume, Teniente de Navío, don Justo Martínez Gómez, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo que se le señala, será declarado provisionalmente prófugo. —Puentedeume, 19 de Julio de 1911.—Justo Martínez. JM—3877

8057

SIERRA IBERGURENGOITIA, Pedro;

hijo de Bernardino y de Francisca, natural de Ptenicia (Vizcaya), de estado soltero, inscrito disponiblo de la Armada, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en Ptenicia; procesado por no presentarse al ser llamado al servicio de tripulaciones de buques; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juzgado de Marina de Portugalete, sito en la cuarta Sección de la Rta de Bilbao. Portugalete, 16 de Julio de 1911. — Gorondo Oberón. JI—3872

5038

SOSA BERMUDEZ, Juan; hijo de Cristóbal y Ana, natural de Las Palmas, Ayuntamiento de Icam, partido de Idem, provincia de Canarias, de esta lo soltero, profesión carpintero, sin que consten más sedas personales; domiciliado últimamente en Las Palmas, provincia de Canarias; procesado por haber resultado prófugo de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Las Palmas, número 68, D. Angel Sanz Vinajeras, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, si no efectuarlo, será declarado rebelde. Las Palmas, 11 de Julio de 1911. — El Juez instructor, Angel Sanz. JG—3866

5039

SUBELDIA SANZ, Angelino; hijo de Marcos y María, natural de Lanuza (Navarra), de estado soltero, profesión panderero, de veintitrés años, sus señas: pelo castaño, cejas al pol., ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color sano, frente espaciosa, airo marcial, producción buena, sedas particulares ninguna; avecindado últimamente en Lanuza (Navarra); se lo instruyó expediente por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Dionisio Chinarro Moreno, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, si no efectuarlo, será declarado rebelde. — Málaga, 15 de Julio de 1911. — El Juez instructor, Dionisio Chinarro. JG—3869

5040

VAZQUEZ VILA, Manuel María; hijo de José y Francisca, natural de Villanueva, Castro, provincia de La Coruña, soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Villanueva, provincia de La Coruña; procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puentedeume. Teniente de Navio, D. Justo Martínez Gómez, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo que se le señala, será declarado provisionalmente prófugo. — Puentedeume, 19 de Julio de 1911. — Justo Martínez. JM—3883

5061

VENTURA BALLESTER, Vicente; de treinta y seis años, casado, vidriero, natural de Torrechiva, vecino de Barcelona, calle de Roger de Flor, número 104, primero-primer (Gracia), cuyo actual paradero es ignora; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, dentro del término de diez días, con objeto de notificársele el auto de prisión dictado en la causa que se le sigue sobre injurias á la Autoridad.

7213

5062

VILOHES, Eduardo; de profesión jornalero, el que es de estatura baja, delgado, moreno, algo tartamudo y cojea un poco; domiciliado últimamente en la calle de Perot lo Lladre, 3, entreteso, primaria; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, sito en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia). 7208

5063

VILA NIETO, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Nijar, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años; domiciliado últimamente en Nijar; procesado por harto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería. 7206

5064

VIRNÉS ALVAREZ, José; natural de esta Corte, de estado soltero, profesión pintor, de veintiún años de edad; sin domicilio últimamente conocido; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte. 7196

Juzgados de primera instancia

ALLARIZ

D. Alberto Paz y Mateos, Juez de primera instancia de este partido de Allariz.

Hago saber: Que en este Juzgado se propuso por el Procurador D. Antonio Sánchez, á nombre de D. Gerardo Dolgado Blanco, mayor de edad, casado, natural de esta villa, Abogado y vecino de Valladolid, jefe universal sobre adjudicación de bienes á que están llamadas varias personas que constituyen la herencia de su dif. pariente, por lo tanto, en tercer grado D. Teresa Blanco Suárez, natural y vecina que fué de esta villa, donde falleció el 23 de Abril de 1896, bajo el testamento manuscrito que con su marido D. Camilo Rodríguez Taboada, otorgó en 5 de Junio de 1879, ante el Notario de Oranxe D. Santos de la Torre, instituyéndose mutuamente herederos usufructarios, caso de fallecer sin herederos forzados, y que al fallecimiento del superviviente heredase al pre-muerto los bienes que por línea paterna ó materna deban conceptuarse sus herederos, ya sea en la línea recta ó transversal, tomando por base los grados de parentesco más próximos al tronco.

En virtud de la demanda que inicia dicho juicio y en la que se ha consignado que la causante falleció sin dejar herederos forzados, y que su marido falleció también el 3 de Febrero último, se acordó, por providencia de hoy, llamar por segunda vez á los que se crean con derecho á los bienes de la nombrada D. Teresa Blanco Suárez, para que comparezcan ante este juzgado á dentro en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia. Se hace constar que transcurrido el término de los primeros o diez días, no se ha visto nula persona alguna alegando derecho á los referidos bienes, más que el promovedor de este juicio D. Gerardo Dolgado Blanco, como pariente en tercer grado de la causante, lo cual hace así constar en su demanda, así como de que se hallan en igual grado

sus hermanas D. Carmen y D. Josefina Blanco Dulgado, vecina ésta de Ginzo de Limia.

Dado en Allariz 4 de Julio de 1911. — Alberto Paz. — El Secretario judicial, Cesar Alvarez. X—1655

JACA

D. Luis Emperador Pérez, Juez de primera instancia de Jaca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que reofrenda, pendan diligencias promovidas por el Procurador D. Valeriano Gascón Lamartín, en nombre de D. Francisco Otilio García, sobre extravío de efectos al portador, consistentes en 24 acciones, serie A, de 250 pesetas cada una, de valor nominal, emitidas por la sociedad anónima Molino Harriner y Luz eléctrica de Jaca, con domicilio en esta ciudad, el 1.º de Enero de 1897, señaladas con los números 73, 74, 75, 76, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 316, 347, 318, 361, 362, 363, 364 y 365; en cuyas diligencias se ha acordado, en providencia de esta fecha, anunciar y publicar la denuncia en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y periódicos locales *La Unión* y el *Pirineo Aragonés*, á los efectos del artículo 550 del Código de Comercio, señalándose el término de treinta días, para que dentro del cual pueda comparecer el tenedor de los títulos extraviados.

Dado en Jaca á 21 de Julio de 1911. — Luis Emperador. — Por mandado de su Señoría, Victoriano Avendaño. X—1658

LA UNIÓN

D. Justo Juez Gallego, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se hace saber: Que por D. Miguel López Morano, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Cartagena, como apoderado de la sociedad Los Desconocidos, se ha promovido ante este Juzgado expediente en solicitud de que se declare el derecho de la expresada Sociedad al dominio de las siguientes concesiones mineras en la proporción ó parte que se expresa:

De dos terceras partes proindivisas de la mina de plomo titulada *Laberinto*, sita en el paraje Cabeza del Pino, diputación de Alumbres, término de Cartagena, de ocho pertenencias de cabida.

De dos terceras partes de la mina *Preciación*, sita en la Loma del Caballo, diputación de Portman, término de La Unión, de 35 pertenencias.

De igual participación en una demarcación á esta mina *Preciación*, de 23.406 metros cuadrados.

Y de otra mina de plomo denominada *Incognita*, de siete pertenencias, sita en la falda de la Parra, diputación de Alumbres.

En su consecuencia y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 400 de la vigente ley hipotecaria, se cita á los herederos de D. Francisco Díaz Entrerros, cuyo domicilio se desconoce, y á los que tengan cualquier derecho real sobre los bienes descritos, y se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción, á fin de que comparezcan, si quisieren alegar su derecho, ante este Juzgado dentro del término de cien o ochenta días, á contar desde la publicación del primer edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en el mencionado expediente,

Dado en La Unión á 17 de Julio de 1911.
Justo Juez.—El Secretario, P. A., Angel
F. Soler. X—1659

MADRID—LATINA

En los autos incidentales que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, sigue dona Julia Huot, sobre extravío y declaración de nulidad por corresponder en propiedad á la demandante y expedición de duplicados, de los títulos de la Deuda Pública exterior española, serie B, números 23.139 y 37.301, y serie A, números 5.522, 27.403, 34.309, 37.637, 42.288, 43.302, 33.132 y 34.492, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con su publicación, dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 8 de Marzo de 1911. El Sr. D. Edelmiro Trillo y Soberano, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de la misma, habiendo visto estos autos civiles seguidos entre partes, de una demandante, D.º Julia Huot, de nacionalidad francesa, mayor de edad, soltera, domiciliada en París, representada por el Procurador D. Felipe Górriz León, bajo la dirección del Letrado Excelentísimo Se. D. Francisco Lastres, y de otra, como demandadas, el señor Fiscal municipal y el señor Abogado del Estado, y también los estrados del Juzgado, en rebeldía de los poseedores de los títulos de la Deuda exterior española, que luego se indicarán, sobre declaración de nulidad de dichos títulos, de que correspondan en propiedad á la demandante y expedición de duplicados;

«Halló: Que estimando probada la demanda formulada por el Procurador don Felipe Górriz de León, en nombre de la señora francesa D.º Julia Huot, debió declarar y declaró que los diez títulos denunciados como extraviados, de la Deuda exterior española, reseñados en el primer Resultando de esta sentencia, pertenecen en propiedad á dicha señora, que los adquirió legítimamente, en la Boîte de París, con intervención del Agente de Cambio y Boles, Monsieur Paul Aubry, en las fechas que quedan indicadas en el expresado Resultando; y transcurridos que sean cinco años, á contar desde las publicaciones hechas en los periódicos oficiales de esta Corte, en virtud de lo dispuesto en los artículos 560 y 559 del Código de Comercio y de la rebeldía en que se refiere el artículo 561 del mismo texto legal, sin haberse hecho oposición á la denuncia del extravío de dichos diez títulos, dese cuenta para proceder á la declaración de nulidad y demás que preceptúa el párrafo 1º del artículo 562 del citado Código Mercantil.

«Así por esta mi sentencia que á más de notificarse en estrados del Juzgado por la rebeldía del tenedor ó tenedores de los títulos extraviados, se notificará por edictos en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.— Edelmiro Trillo.

«Publicación.—Leída y puesta fea fué la anterior sentencia por el señor Juez en ella firmado, estando esclarecido su acuerdo público en su Sala despatcho, ante mí, en el mismo día de su fecha, hoy fea, Francisco de P. Rives.»

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta, al tenedor ó tenedores de los títulos extraviados, se expide el presente para su publicación en la Gaceta de esta Corte, y se firma en Madrid á 23 de Julio de 1911.—El Secretario, P. S., Licenciado Miguel Casas.—Visto
puesto, Edelmiro Trillo. X—1657

AVILA

D. Euquerio Lueña y Heredia, Juez de instrucción de Ávila y su partido.

Por la presente, que se inscribirá en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo muy especialmente á los agentes de la Policía judicial, procedan al rescate de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolas, caso de ser habidas, á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justificaran su legítima adquisición, las cuales fueron sustraídas en las últimas horas de la tarde del dia 2 del actual del trenino de Solosandro y sitio denominado Valdemesina, pertenecientes á Segundo García Parra, Deocgracia Encinas Parra y Jacinto García Garrosa.

Señas de los sementales.

Una yegua, pelo negro, de bastante edad, calzada de los pies, herrada de las manos, de seis cuartas y media, mala dentadura, con un pozo de rastro de once meses, pelo rojo y alzada pequeña, crin y cola recortada.

Una yegua de tres años, pelo negro, de seis cuartas y media, hierro 8 en la nalga derecha, estrella pequeña en la frente, desherrada, crin y cola recortada un poco, calzada de los pies izquierdo, lleva de rastro una potreja roja, de un mes y medio, con una estrella blanca en la frente.

Una yegua, pelo negro, de tres años de edad, como de siete cuartas de altura, hierro 8 en la nalga derecha, crin y cola recortada.

Dado en Avila á 22 de Julio de 1911.
Euquerio Lueña.—El Secretario, P. S., Eusebio Hernández. JO—7448

RAENA

D. Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que por el Procurador D. Rafael Roldán Ruiz, en nombre de Rafael Navarro Ramírez, se ha presentado en este Juzgado demanda promoviendo el juicio universal que para la adjudicación de los bienes de la Capellanía fundada por Bartolomé León Calvo, procede iniciar, á tenor de lo dispuesto en el título 11, libro 2º de la ley de Enjuiciamiento Civil, y en su virtud se llama á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan á declararlos, para que comparezcan á declararlos en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, y se hace constar lo siguiente:

1º Que el fundador, Bartolomé León Calvo, fúe vecino de la villa de Luque, en la que falleció, bajo testamento otorgado ante Pedro Roldán, Escrivano público, en 31 de Octubre de 1927, fundando en él una Capellanía perpetua, y designando primer patrono á Alfonso Gómez Calvo y su línea de varones y lasibras de legítimo matrimonio, siendo siempre uno solo el poseedor y representante los hijos la persona de los padres. A falta de sucesión legítima de Alfonso Gómez Calvo, habrá de suceder sus hermanos ó hermanas y sus sucesores, preferiendo varón á hembra y mayor al menor, siendo los logros Pedro Calvo, sobrino del fundador, y su línea, a quien fúe dado el efecto de la anterior, y á falta de ella la de Cristóbal Calvo, sobrino también del fundador, y después de él, sus hijos y descendientes legítimos por el mismo orden y reglas anteriormente dichas.

2º Que el demandante Rafael Navarro Ramírez funda su derecho en ser descan-

diente directo de María de León Calvo, hija de Cristóbal Calvo, el sobrino del fundador llamado por éste con su línea á la sucesión.

3º Que el citado demandante Rafael Navarro ha sido declarado pobre.

4º Que no ha comparecido persona alguna alegando derecho á los expresados bienes; y

5º Que por motivo de este edicto se hace el segundo llamamiento.

Dado en Baena á 20 de Julio de 1900.—Anselmo Gil de Tejada.—El Secretario, José Santana. JC—308

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente, se hace público que por auto de 4 del actual, dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, se ha declarado en estado de quiebra necesaria al comerciante de este plazo D. José Mimbres, que tenía su comercio en la calle de Fuencarral, número 56 de la misma; y se previene que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario administrador nombrado D. Eduardo Lastra Ariza, de esta vecindad, ó á los suyos, luego soon nombrados.

Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1911.—Alberto Vela y López.—El Escrivano, Antonio Aguilera. JU—309

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, dictada en el dia de hoy, en el somario que se instruye por lesiones, se cita á Alfonso Lázaro Megía, albañil, soltero, de cincuenta y dos años de edad, que ha dicho vivir en la calle de Bocasangol, número 19 (Ventas del Espíritu Santo), para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada, y ser reconocido por los Médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarado inciso de la multa de 40 pesetas con que se lo comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 21 de Julio de 1911.—El Secretario, Licenciado Pedro Tarragana.—V.º E.º García del Pozo. JO—7604

VILLALÓN

D. Mariano Miguel y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por esto torecio y último edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, en el que D.º Aurelio Pérez solicita se le devuelva la flanza que su marido D. López Hernández Díaz Carrasco tenía constituida para el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad, quien prestó sus servicios en los Registros de Atienza (Guadalajara), Guadalajara, Balmoral (Ciu. la Real), Orgaz (Toledo) y Villalón (Valladolid), en cuyo último domicilio falleció, anotándose la devolución, para que todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del término de tres meses, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Villalón á 4 de Julio de 1911.—Mariano Miguel.—Licenciado Francisco Serra. JC—307

VINAROZ

D. Lucas Antonio Nuño de la Rosa Bilbao, Juez de primera instancia de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en las diligencias de antenio que se siguen en este Juzgado y Escrivania del que resguarda, contra los hijos y herederos de los difuntos consortes D. José de la Figuera y de Pedro y D.^a Constantina de la Cerda y Cortés, para el pago de cantidades y costas a que fueron condenados en autos de mayor cuantía, seguidos con D. Julián Miralles Camón y D. Manuel Tosor Miralles, sobre cumplimiento de contrato, se ha practicado a petición de la parte demandante taseación de costas causadas por parte de la misma en primera instancia, y, en su virtud, se ha dictado lo siguiente:

«Procedencia.—Juzgado de primera instancia de Vinaroz, á 20 de Julio de 1911. De la anterior taseación de costas dese vista á las partes, por término de tres días, á cada una, principiando por los herederos de los difuntos consortes don José de la Figuera y de Pedro y D.^a Constantina de la Cerda y Cortés; notificándose esta providencia por medio de edictos, que se fijarán en los Estrados de esta Juzgado e insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia, y GACETA DE MADRID.

«Lo mandó y firmó el señor Juez del partido, doy fe.—Nuño de la Rosa.—Antonio Sebastián García Molinos.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Vinaroz á 20 de Julio de 1911.—L. Nuño de la Rosa.—Por mandado de S. S.^a, Sebastián García Molinos. JC—310

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este juzgado bajo el número 1.282 de orden del año actual, contra Julian Muñoz y Muñoz, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Julio de 1911; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjunto D. Federico Estévez y D. Rafael Pajaron, suplente del Sr. Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julian Muñoz y Muñoz, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condonarnos á la denunciada Julian Muñoz, á la pena de veinticinco pesetas de multa, represión y al pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el aprendiz personal correspondiente, y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Rafael Pajaron.—Federico Estévez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Julian Muñoz y Muñoz,

expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Julio de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o: Nicolás Morales. JO—7485

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.274 de orden del año actual, contra Dionisia Galán Jiménez, por interceptar el paso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Julio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjunto D. Federico Estévez y D. Rafael Pajaron, suplente del Sr. Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Dionisia Galán Jiménez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condonarnos á la denunciada Dionisia Galán Jiménez, á la pena de cincuenta pesetas de multa, y al pago de las costas, sufriendo en caso de insolvencia el aprendiz personal correspondiente, y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Rafael Pajaron.—Federico Estévez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Dionisia Galán Jiménez, Ávalo, expido el presente visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Julio de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o: Nicolás Morales. JO—7487

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.270 de orden del año actual, contra Antonio García López, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Julio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán y Adjunto D. Federico Estévez y D. Rafael Pajaron, suplente del Sr. Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio García López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condonarnos al denunciado Antonio García López, á la pena de veinticinco pesetas de multa, represión, sufriendo, en caso de insolvencia, el aprendiz personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Federico Estévez.—Rafael Pajaron.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio García López, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Julio de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o: Nicolás Morales. JO—7504

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 441 de orden del año actual, contra Agueda Galán y Juan Rodríguez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Junio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler y Adjunto D. Isidro Molina y D. Francisco Palanco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Dionisia Galán Jiménez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condonarnos á la denunciada Dionisia Galán Jiménez, á la pena de cincuenta pesetas de multa, y al pago de las costas, sufriendo en caso de insolvencia el aprendiz personal correspondiente, y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—M. Isidro Molina.—Francisco Palanco.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Agueda Galán y Jesús Rodríguez, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 24 de Julio de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o: Nicolás Morales. JO—7568

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.274 de orden del año actual, contra Jesús Sánchez García, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Julio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjunto D. Federico Estévez y D. Rafael Pajaron, suplente del Sr. Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Sánchez García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condonarnos al denunciado Jesús Sánchez García, á la pena de veinticinco pesetas de multa, suriendo en caso de insolvencia el aprendiz personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele este fallo por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales.—Rafael Pajarón.—Federico Estévez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Sánchez Garcié, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Julio de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Nicolás Morales. JO—7486

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 980, de orden del año actual, contra Fernando Rebollo Barba, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Julio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Isidro Molina y D. Francisco Palanco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Rebollo Barba, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condonar y condenamos al denunciado Fernando Rebollo Barba, á la pena de seis días de arresto menor, represión y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio Ortega y Soler.—M. Isidro Molina.—Francisco Palanco.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Rebollo Barba, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 21 de Julio de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Nicolás Morales. JO—7565

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.249 de orden del año actual, contra Carlos Fernández y Emilio Fernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Junio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Federico Estévez y D. Rafael Pajarón, suplente

del Sr. del Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Fernández Sánchez y Emilio Fernández Oliva, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condonar y condenamos á los denunciados Emilio Fernández Oliva á la pena de cinco días de arresto que extinguirá en su domicilio según dispone el artículo 119 del Código Penal, represión y pago de una mitad de costas; y á Carlos Fernández Sánchez á la de seis días de igual arresto y pago de la otra mitad de costas; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se publicarán en la forma de costumbre.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales.—Rafael Pajarón.—Federico Estévez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Fernández Oliva, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Julio de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Nicolás Morales. JO—7566